

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 1 8 FEB. 2020

VISTOS:

- 1. Ingreso Nº 32846, de fecha 17 de febrero del 2020;
- 2. Resolución N° 2945, de fecha 26 de agosto del 2019, que autoriza Permiso Provisorio
- 3. Resolución № 21, de fecha 06 de enero del 2020, que autoriza Prorroga Plazo de Permiso de Funcionamiento Provisorio;
- Ordinario №30/86, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
- 5. Certificado de Recepción Final № 106/87 de fecha 05 de mayo del 1987, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Conchalí;
- **6.** Decreto Exento № 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- 7. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Lo establecido en el artículos 26 inciso final del Decreto Ley 3.063 de 1979; Y
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el № 9-756339, a nombre de **MARGARITA PEREZ MORALES**, Rut 4.090.812-9, con domicilio comercial en **AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ N°** 1103, LOCAL 20 A, Rol N° 6709-020, unidad vecinal N° 02, para ejercer el giro "SALA DE VENTA DE PRENDAS DE **VESTIR, BAZAR, UTILES DE ASEO Y PAQUETERÍA"**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto № 2 de la Resolución № 2945, de fecha 26 de agosto del 2019.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVESE.

FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/MAO/KMM/esa 17.02.2020 MOISÉS ANDRADE ORTEGA D LR E C T O R (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1670594